MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto D6
Donaciones <sup>[]</sup>
□ ORDENANZA Nº □ 3543/16□
TIGRE, 13 de diciembre de 2016
VISTO:
La Ordenanza Nº 3543/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2016, que textualmente se transcribe:
ORDENANZA
ARTICULO 1º Aceptase la donación de un equipo mezclador de oxígeno (Blender) Modelo 2003FF Marca Bio-Med efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación con destino al Servicio de Neonatología del Hospital Municipal Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó"
ARTÍCULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

## SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## DECRETA

**ARTÍCULO\_1.-** Promúlgase la Ordenanza Nº 3543/16.-

**ARTÍCULO\_2.-** Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

<u>ARTÍCULO\_3.</u>- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Intervenga la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

**DECRETO N° 1895/16**